



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

38
Jurídica

ACUERDO No. 59 DE 2014
Sanción Ejecutiva ([0] [0] 2014)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 1 DEL
ACUERDO N° 4 DE 2011”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA, CUNDINAMARCA,
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política establece que le corresponde al Concejo Municipal autorizar al Alcalde Municipal para la celebración de contratos, entre los cuales están los de empréstitos.

Que el artículo 315 numeral 1° de la Constitución Política Señala que es una atribución del Alcalde: “Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo”.

Que mediante el Acuerdo N° 18 de 2010 el Honorable Concejo Municipal autorizo al Alcalde para contratar un empréstito.

Que mediante acuerdo N° 4 de 2011 se autorizó al Alcalde Municipal la ampliación del monto para contratar un empréstito en cual en su artículo primero numeral segundo se destinó un monto por un valor de quinientos millones de pesos (\$500.000.000) con el fin de “desarrollar la construcción y adecuación de aulas en la Institución Educativa José María Escrivá de Balague sede delicias”.

Que con el fin de dar cumplimiento a las metas trazadas en el Plan de Desarrollo “Chía Territorio Inteligente e Innovador 2012 -2015”, la administración municipal requiere ejecutar los recursos aquí mencionados en el sector Educación y destinarlos en la adecuación del aula integral en tecnología destinada a la enseñanza de idiomas para la Institución Educativa José María Escrivá de Balaguer – Sede Delicias.

Que la Secretaria de Hacienda mediante Certificación del 20 de junio de 2014, manifiesta que dichos recursos se encuentran disponibles y libres de afectación para lo cual se hace necesario su ejecución de acuerdo con la destinación que se establezca.

Que en mérito de lo expuesto:

ACUERDA

ARTICULO 1°. Modifíquese el numeral 2 del Artículo 1 del Acuerdo N° 4 de 2011 el cual quedara de la siguiente manera:



**CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA**

"2. Destínese la suma de quinientos millones de pesos (\$500.000.000) moneda legal colombiana y los rendimientos que se hayan causado certificados por la Secretaría de Hacienda al Sector Educación en la adecuación y dotación de un aula integral en tecnología destinada a la enseñanza de Idiomas para la Institución Educativa José María Escrivá de Balaguer – Sede Delicias con el fin de darle cumplimiento a las metas trazadas en el plan de Desarrollo Chía Territorio Inteligente e Innovador 2012 – 2015" aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 17 de 2012".

Parágrafo: Para la adecuación y dotación del aula integral en tecnología destinada a la enseñanza de Idiomas para la Institución Educativa José María Escrivá de Balaguer – Sede Delicias, se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas recomendadas por la Institución Educativa y concertadas con la Administración Municipal

ARTÍCULO 2º: Envíese copia del presente Acuerdo al Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para el control de legalidad previsto en el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el Artículo 29 de la Ley 1551 del 2012, literal a) numeral 7º

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Chía, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014).

JESÚS ALBERTO RUEDA GARZÓN
Presidente Concejo Municipal.

CLAUDIA MARCELA GALEANO
Secretaria General.

ACUERDO No. 59 DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 2 DEL
ARTÍCULO 1 DEL ACUERDO No. 4 DE 2011”.

SANCIONADO
DICIEMBRE 1 DE 2014


GUILLERMO VARELA ROMERO
Alcalde Municipal de Chía



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE CHÍA

CERTIFICA:

QUE el Acuerdo Municipal No. 59 de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 1 DEL ACUERDO No. 4 DE 2011" Recibió los dos debates reglamentarios en cumplimiento con lo preceptuado en la Ley 136 de 1994, en las siguientes fechas y horas:

Primer debate:	Noviembre 04 de 2014	Aprobado 05:36 p.m.
Segundo debate:	Noviembre 11 de 2014	Aplazado
Segundo debate:	Noviembre 21 de 2014	Aprobado 06:52 p.m.

QUE El primer debate fue dado en Comisión Tercera Permanente, durante el Tercer Periodo de Sesiones Ordinarias de la vigencia 2014 y el Ponente del Proyecto de Acuerdo, fue el Honorable Concejal Gelman Guzmán Garzón.

QUE El segundo debate fue dado en el Tercer Periodo de Sesiones Ordinarias de la vigencia 2014 y la presidió el señor Presidente de la Corporación, Honorable Concejal Jesús Alberto Rueda Garzón.

La presente Certificación, se expide a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).


CLAUDIA MARCELA GALEANO
 Secretaria General